



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

**VD** Vicerrectoría de  
**Docencia**

5 de octubre de 2021  
**Circular VD-43-2021**

Señoras/es:  
Decanos (as) de Facultad  
Directores (as) de Escuela  
Directores (as) de Sedes Regionales

**Asunto: Solicitud de presupuesto de apoyo para el III ciclo del 2021**

Estimadas/os señoras/es:

La Vicerrectoría de Docencia, como parte de las funciones que le han sido asignadas a nivel estatutario, está llamada a ofrecer apoyo presupuestario a las Unidades Académicas para financiar la docencia directa de los cursos que son ofrecidos en los distintos ciclos del año lectivo, cuando así sea requerido para atender las necesidades formativas del cuerpo estudiantil y garantizar la calidad de la educación que brinda nuestra institución. Con base en tales atribuciones y con el fin de clarificar el trámite para la presentación de las solicitudes de presupuesto de apoyo, se comunica el procedimiento y las fechas límites para la solicitud de presupuesto para la apertura de cursos en el III ciclo lectivo 2021.

**1.-Disponibilidad presupuestaria**

Las Unidades Académicas que vayan a ofrecer cursos durante el III ciclo lectivo 2021 deberán financiar su oferta curricular, principalmente, con el presupuesto ordinario de la Escuela o Facultad. No obstante, en caso de que los recursos sean insuficientes, las Unidades Académicas podrán solicitar la asignación de presupuesto de apoyo a la docencia, en cuyo caso la Unidad interesada deberá valorar la prioridad de la oferta académica en el III ciclo lectivo del 2021.



Año de las Universidades Públicas  
por la conectividad como  
derecho humano universal  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Circular VD-43-2021  
Página 2

## 2.- Trámite de la solicitud

En general, toda solicitud de presupuesto de apoyo para financiar cursos ofertados durante el III ciclo del 2021 se tramitará de forma digital, de conformidad con el siguiente trámite:

La solicitud debe ser realizada por medio de un archivo electrónico, en el cual deberá consignarse de manera precisa la información correspondiente. El formulario de la solicitud puede ser descargado en los siguientes enlaces:

*Formulario en formato LibreOffice:*

<http://vd.ucr.ac.cr/documento/solicitud-de-presupuesto-de-apoyo-a-la-docencia-para-el-ciclo-ii-2021-circular-vd-43-2021-en-formato-openoffice-ods/>

*Formulario en formato Excel:*

<http://vd.ucr.ac.cr/documento/solicitud-de-presupuesto-de-apoyo-a-la-docencia-para-el-ciclo-iii-2021-circular-vd-43-2021-en-formato-excel-xls/>

El formulario electrónico deberá adjuntarse debidamente completado, en el mismo formato original de una hoja de cálculo (Excel o Calc), en el sitio: <https://datosdocencia.ucr.ac.cr/index.php/423336?lang=es>. Una vez que se ha ingresado a dicho sitio web, se deberán seguir las instrucciones que allí se muestran.

Las solicitudes se recibirán hasta el 5 de noviembre del 2021 a las 23:59 horas. El sistema de recepción de solicitudes será habilitado desde la comunicación de esta circular y posteriormente, será automáticamente inhabilitado en la fecha y hora antes estipuladas.

Al finalizar el trámite, en la solicitud se hará constar la hora y fecha en que fue realizada la gestión, se emitirá un recibo automático y se consignará en la bitácora de la Vicerrectoría de Docencia.

Una vez que se cuente con el análisis y estudio correspondiente, el resultado será comunicado a la Unidad Académica de manera oportuna.



Circular VD-43-2021  
Página 3

### **3.- Solicitud de presupuesto de apoyo para Régimen Becario**

Adicionalmente, la Unidad Académica con oferta de cursos en el III ciclo del 2021, podrá solicitar apoyo presupuestario para Régimen Becario. Tal gestión se tramitará en conjunto con la solicitud de presupuesto de apoyo a la docencia. Dicha solicitud se podrá plantear para financiar tanto horas asistente como horas estudiante, circunstancia que se deberá consignar en el archivo digital y el formulario a que se refieren los puntos a) y b) del apartado anterior.

### **4.- Trámite para la apertura de cursos ante la Oficina de Registro e Información**

Para la apertura de cualquier curso que la Unidad Académica esté interesada en ofertar durante el III ciclo lectivo del 2021, se deberá remitir la respectiva solicitud de apertura a la Oficina de Registro e Información en las fechas que dicha dependencia comunicará oportunamente.

### **5.- Nombramientos docentes durante el III ciclo**

De conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión n.º 6299, artículo 7, comunicado mediante la resolución n.º R-151-2019, con la modificación del artículo 5 del Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica “para impartir lecciones durante el tercer ciclo, las unidades académicas podrán designar a docentes con nombramiento vigente en ese periodo para que impartan los cursos dentro de su jornada ordinaria o, en su defecto, efectuar nombramientos de personal en propiedad, interino o con una combinación de esos tipos de nombramientos...”.

En igual sentido, para garantizar una adecuada gestión de los nombramientos docentes durante el III ciclo lectivo, se recomienda a las Unidades Académicas la lectura integral del Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica.



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

**VD** Vicerrectoría de  
**Docencia**

Circular VD-43-2021  
Página 4

La vigencia del nombramiento se extenderá, exclusivamente, durante el período que comprende el III ciclo del 2021.

**UCR** Firmado  
**digitalmente**

Dr. José Ángel Vargas Vargas  
Vicerrector de Docencia

IFS  
C. Archivo